



ArcelorMittal

Ciudad de México a 09 de agosto de 2017.

LIC. JUAN DÍAZ MAZADIEGO
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
P R E S E N T E

**Asunto: Revisión de Propuesta del Código Estadístico
de Planchón de Acero Aleado.**

Eliminado: once renglones

Fundamento: Art. 113, Fracción I de la LFTAIP

Motivación: información confidencial al tratarse de datos personales de una persona física tales como: nombres, teléfonos, correos electrónicos personales.

Derivado del Acuerdo de Facilitación Comercial de Bali de la Organización Mundial de Comercio, el cual entró en vigor en México el pasado enero de 2017, cuya esencia es i) implementar la sexta enmienda al Sistema Armonizado, ii) eliminar fracciones arancelarias de bajo comercio y iii) compactar y desdoblar códigos estadísticos, con la finalidad de incentivar la correcta clasificación arancelaria y cumplir eficientemente con las regulaciones arancelarias y no arancelarias.

ArcelorMittal, consciente del beneficio que otorgaría para la industria y comprometido a reforzar el vínculo con esta H. Autoridad, participó activamente en las rondas de negociación y consulta pública para la compactación y desdoblamiento de la TIGIE. Dentro de las cuales, hizo público su interés para crear un código estadístico para Planchón de acero aleado.



ArcelorMittal

Los lineamientos para crear un código estadístico, puntuales e inapelables, fueron:

1. Balanza Comercial mayor a 1 millón de dólares americanos, promediando 3 años de análisis (2013-2015).
2. 3 o más participantes (Importadores y/o exportadores) en el comercio exterior del producto.
3. Fácil tolerabilidad del producto, así mismo, que no afecte los aranceles vigentes.

ArcelorMittal realizó el análisis del producto de interés, basándose en información de los permisos automáticos e información de aduanas, dando como resultado el cumplimiento puntual de los lineamientos establecidos por esta H. Autoridad y entregando la propuesta.

En base a lo anterior, le solicitamos a esta H. Dirección de Comercio Exterior:

- i. Revisar los anexos que acompañan esta solicitud (Anexo 1 y 2).
- ii. Dar respuesta favorable a nuestra solicitud de la creación del código estadístico de planchón de acero aleado, toda vez que cumplimos con los lineamientos estipulados.

Respetuosamente

Eliminado: dos renglones

Fundamento: Art. 113, Fracción I de la LFTAIP

Motivación: información confidencial al tratarse de datos personales de una persona física tales como: nombre y firma.

Cc. Ana Ruth Solano Fragoso. - Secretaria Técnica de la Comisión de Comercio Exterior.